

**ADENDA No. 1****INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS FNTIA-006-2018**

El FONDO NACIONAL DEL TURISMO, se permite informar a los interesados en el proceso de Invitación Abierta FNTIA-006-2018, cuyo objeto es: **"RECONSTRUCCIÓN DEL MUELLE DE PUERTO COLOMBIA (DEPARTAMENTO DE ATLANTICO)"**, que procede a modificar los términos de la invitación, toda vez que se requiere aclarar algunos aspectos:

**PRIMERO.** Modificar el Numeral 3.1.6. Propuestas conjuntas (Consortios y uniones temporales), así:

*" 3.1.6. Propuestas conjuntas. (Consortios y uniones temporales)*

*Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso, se tendrá como proponente para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.*

*Los Consortios o Uniones Temporales que participen deberán acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante documento en el que conste de manera expresa el acuerdo correspondiente y se señalen las reglas básicas que regulan las relaciones entre los participantes del mismo, en particular, los términos, actividades, condiciones y participación en la ejecución de las obligaciones en el contrato ofrecido.*

*La carta de presentación y el documento de conformación del consorcio o unión temporal (Anexo 2. Documentos de Constitución de Consorcio o de Unión Temporal), deberán contener los siguientes requisitos mínimos:*

- a) Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal.*
- b) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de FONTUR. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de asociación que se adopte, en este proceso al cual le aplica las normas de derecho privado, además de las regulaciones de los consorcios y uniones temporales contenidas en la Ley 80 de 1993, las personas que integren un consorcio o unión temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.*
- c) El término de duración del consorcio o unión temporal, el cual debe corresponder al plazo del contrato, su liquidación y **un (1) año más.***
- d) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.*

*Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso de selección, a permanecer consorciados o unidos durante el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más. En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal."*

**SEGUNDO.** Modificar el Numeral 6.4.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, únicamente los perfiles de Asesor en seguridad industrial y salud ocupacional y Asesor en Geotecnia, así:

**6.4.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

(...)

Asesor en seguridad industrial y salud ocupacional	Profesional con especialización en seguridad industrial y salud ocupacional con licencia.	Experiencia general igual o mayor a tres (3) años. En caso de que no aplique tarjeta profesional a partir de la obtención del título profesional.	Experiencia específica como <b>Asesor en seguridad industrial y salud ocupacional</b> de mínimo dos (2) proyectos de infraestructura.  Experiencia demostrada mediante la presentación de certificaciones laborales.	100%
Asesor en Geotecnia	Ingeniero con especialización en geotecnia o suelos.	Experiencia general igual o mayor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica como <b>Asesor en Geotecnia</b> de mínimo tres (3) proyectos de construcción de obras que incluyan:  1. Construcción de muelle en concreto reforzado. 2. Construcción de pilotes de concreto.  Experiencia demostrada mediante la presentación de certificaciones laborales.	20%

(...)

**TERCERO.** Los términos y condiciones que no se hayan modificado en la presente adenda se ratifican como aparecen en los términos de la Invitación Abierta a presentar Propuestas FNTIA-006-2018.

Dado en Bogotá D.C., el nueve (9) de marzo de 2018.

  
**PAOLA SANTOS VILLANUEVA**  
Directora Jurídica  
P.A. FONTUR

Proyectó: Alba Rocio Parra Vera.  
Vo. Bo. Gerencia de Infraestructura, Mauricio Muskus.